

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Centésimo Quincuagésimo Cuarta (154ª) Sesión
Ordinaria del día 22 de agosto del año 2017.
Número de acta: ACT/ORD/154/08/2017.
Anexos: Documentos puntos: 3, 4, 5, 6 y 7.

En las instalaciones de la Sala de Cabildo, ubicada en Avenida Juárez y Francisco I. Madero, s/n zona centro, C.P 27800, en el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con once minutos (13:11), del día veintidós (22) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la Centésimo Quincuagésimo Cuarta (154ª) Sesión Ordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, de los Comisionados, licenciados: Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Luis González Briseño, y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, y del Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<p>1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Comisionado, Lic. Luis González Briseño:</u><ol style="list-style-type: none">1. Recurso de Revisión 479/2017, (Procuraduría para las Niñas, Niños y la Familia);2. Recurso de Revisión 483/2017, (Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila);3. Recurso de Revisión 487/2017, (Secretaría de Gobierno);

4. Recurso de Revisión 495/2017,
(Instituto Electoral de Coahuila); Y,
5. Recurso de Revisión 499/2017,
(Secretaría de Finanzas);
- Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:
 1. Recurso de Revisión 472/2017,
(Ayuntamiento de Torreón);
 2. Recurso de Revisión 476/2017,
(SIMAS Torreón-Matamoros-Viesca);
 3. Recurso de Revisión 480/2017,
(Procuraduría para las Niñas, Niños y la Familia);
 4. Recurso de Revisión 484/2017,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 5. Recurso de Revisión 488/2017,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 6. Recurso de Revisión 496/2017,
(Instituto Electoral de Coahuila); Y,
 7. Recurso de Revisión 500/2017,
(Instituto Municipal de Cultura de Saltillo);
- Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:
 1. Recurso de Revisión 481/2017,
(Secretaría de Medio Ambiente);
 2. Recurso de Revisión 485/2017,
(Comisión Estatal de Seguridad); Y,
 3. Recurso de Revisión 497/2017,
(Sec. Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo).
- Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier:
 1. Recurso de Revisión 478/2017,
(Instituto Electoral de Coahuila);
 2. Recurso de Revisión 482/2017,
(Secretaría de Finanzas);
 3. Recurso de Revisión 486/2017,
(Secretaría de Gobierno);

<p>4. Recurso de Revisión 494/2017, (Instituto Electoral de Coahuila); Y,</p> <p>5. Recurso de Revisión 498/2017, (Sec. Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo).</p>
<p>5.- Proyecto de Resolución de un (1) Recurso de Revisión a Sobreseerse <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p> <p>1. Recurso de Revisión 493/2017, (Congreso del Estado de Coahuila);</p>
<p>6.- Dictámenes de las Resoluciones al Recurso de Revisión. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>7.- Asuntos Generales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Resultado de las Evaluaciones de la IPO; Segundo Trimestre 2017.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, pasa lista de asistencia a los Comisionados del Instituto. Estando presentes los Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 178 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 7, 8 y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación. El Secretario Técnico, manifiesta que dentro de los Asuntos Generales quisiera exponer un punto más, correspondiente a la ratificación del acuerdo JT/CG/15/01. No existiendo comentarios a razón del mismo, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/154/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los Comisionados del Instituto, coinciden en que se

dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, somete a consideración de los Comisionados el acta y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/154/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- El Comisionado, licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 479/2017, 483/2017, 487/2017, 495/2017 y, 499/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/154/03.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 479/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/04.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 483/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/05.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 487/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/06.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 495/2017, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/07.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 499/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 472/2017, 476/2017, 480/2017, 484/2017, 488/2017, 496/2017 y 500/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/154/08.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 472/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/09.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 476/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/10.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 480/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/11.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 484/2017, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/12.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 488/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/13.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 496/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/14.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 500/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 481/2017, 485/2017 y 497/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/154/15.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 481/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/16.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 485/2017, en el que se MODIFICA

la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/17.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 497/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Jesús Homero Flores Mier**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 478/2017, 482/2017, 486/2017, 494/2017 y 498/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/154/18.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 478/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/19.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 482/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/20.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 486/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/21.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 494/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/22.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 498/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

5.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN A SOBRESEERSE. El Consejo General, con fundamento en el artículo 168 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, acordó que la ponencia de los proyectos de resolución a sobreseerse, se llevaría a cabo por el Secretario Técnico del Instituto, con el objeto de mejorar el funcionamiento del Instituto durante el desarrollo de la presente sesión y simplificar la toma del acuerdo respectivo, privilegiando de este modo, los principios de sencillez, eficacia, prontitud y expedites que rigen la materia.

Por lo anterior el Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General el sobreseimiento de una resolución correspondiente al recurso de revisión número de expediente: 493/2017, toda vez que derivado del estudio del mismo, se observó que dicho recurso de revisión fue interpuesto extemporáneamente, por lo que se actualiza el supuesto de los artículos 153 fracción I, 155 fracción I y 156 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/154/23.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 493/2017, en el que se sobresee el expediente en mención, toda vez que es extemporáneo, lo que actualiza el supuesto de los artículos 153 fracción I, 155 fracción I y 156 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Por lo anterior, se ordena el cierre del expediente y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

6.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los dictámenes de cumplimiento e incumplimiento de los recursos de revisión números de expediente: 1288/2016, 1292/2016, 1293/2016, 1294/2016, 1295/2016, 1302/2016, 1303/2016, 1304/2016, 1305/2016, 1313/2016, 1318/2016, 1335/2016, 1341/2016, 1342/2016, 1343/2016, 1345/2016, 1348/2016, 1350/2016, 1352/2016, 1353/2016, 1354/2016, 1355/2016, 1356/2016 y 1357/2016; con fundamento en los artículos 99, 100, 117, 125, 129, 135 y 178 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen que se somete a consideración y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/154/24.- Se ordena el cierre del expediente número 1288/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/154/25.- Se ordena el cierre del expediente número 1292/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/154/26.- Se ordena el cierre del expediente número 1293/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/154/27.- Se ordena el cierre del expediente número 1294/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/154/28.- Se ordena el cierre del expediente número 1295/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/154/29.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1302/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/30.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1303/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/31.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1304/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no

hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/32.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1305/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/33.- Se ordena el cierre del expediente número 1313/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/154/34.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1318/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/35.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1335/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/36.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1341/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/37.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1342/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/38.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1343/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/39.- Se ordena el cierre del expediente número 1345/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/154/40.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1348/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de

apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/41.- Se ordena el cierre del expediente número 1350/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/154/42.- Se ordena el cierre del expediente número 1352/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/154/43.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1353/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/44.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1354/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/45.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1355/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/46.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1356/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/154/47.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1357/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

7.- ASUNTOS GENERALES.

PRIMERO.- El Director de Cumplimiento y Responsabilidades del Instituto, licenciado Héctor Alejandro Hernández Gutiérrez expone ante los presentes los resultados de la evaluación realizada a los portales electrónicos de cada uno de los Sujetos Obligados en relación al cumplimiento de mantener publicada y actualizada la información pública de oficio contenida dentro de la sección segunda y tercera de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los resultados corresponden a la evaluación del segundo trimestre del dos mil diecisiete (2017).

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

LEGISLATIVO	
Sujetos Obligados	Segundo Trimestre 2017
Auditoría Superior del Estado	98.44
Congreso del Estado	90.85
	94.65

JUDICIAL	
Poder Judicial	98.26
	98.26

EJECUTIVO	
Secretaría de Desarrollo Económico	99.23
Secretaría de Salud	98.63
Procuraduría General del Estado	98.57
Secretaría de Desarrollo Rural	98.46
Secretaría de Fiscalización	98.46
Secretaría del Trabajo	98.46
Secretaría Técnica y Planeación	98.46
Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje	98.03
Administración Fiscal General	97.69
Despacho del Gobernador	97.69
Comisión de Seguridad Pública	96.92
PRONNIF	96.92
Secretaría de Infraestructura	96.92
Secretaría de Finanzas	96.27
Consejería Jurídica	96.15
Dirección de Pensiones de Trabajadores de la Educación	96.15
Promotora para el Desarrollo Rural	96.15
Secretaría de Educación	95.29
Secretaría de Gobierno	95
Secretaría de las Mujeres	94.62
Secretaría de Medio Ambiente	93.57
Unidad de Comunicación Social	93.08
Secretaría de Cultura	92.31
Secretaría de Desarrollo Social	92.31
Registro Público de la Propiedad	89.44
Secretaría de la Juventud	83.85
	95.72

DESCENTRALIZADO	
CEAS	98.46
Centro Cultural Vito Alessio Robles	97.69
Centro de Empoderamiento y Justicia de la Mujer	97.69
Certturc	97.69
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	96.92
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	96.92
Comisión Estatal de la Vivienda	96.92
Consejo Editorial del Estado	96.92
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	96.15
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF (Estatal)	96.15
Instituto Coahuilense de Cultura	96.15
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Esatdo de Coahuila (ISSREEI)	93.85
Instituto Estatal del Deporte	93.85
Instituto Estatal del Desarrollo Docente, Investigación y Evaluación Educativa	93.85
Instituto Estatal de Educación para Adultos	93.08
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	93.08
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	92.31
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	92.31
Instituto de Becas y Créditos Educativos del Estado de Coahuila	92.31

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila	91.54
Instituto Pensiones para los Trabajadores del Estado	91.54
Periódico Oficial	90
Promotora para el Desarrollo Minero	90
Registro Civil	90
Seguro Popular	86.92
Servicios de Salud	86.92
Servicios Estatales Aeroportuarios	86.92
Servicios Médico de los Trabajadores de la Educación	83.85
Unidad del Patrimonio de la Beneficencia Pública	82.31
	93.21

UNIVERSIDADES Y CENTROS EDUCATIVOS	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado	99.32
Universidad Tecnológica de Torreón	98.63
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	98.63
Universidad Autónoma de Coahuila	98.57
Instituto Tecnológico Superior de Melchor Muzquiz	97.95
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	97.95
Colegio de Bachilleres de Edo. Coahuila	97.26
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	97.26
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	97.26
Universidad Tecnológica de Coahuila	96.58

Universidad Politécnica de la Región Laguna	96.58
Universidad Politécnica de Monclova	93.84
Universidad Tecnológica de Saltillo	93.15
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Cd. Acuña	89.04
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	86.3
Universidad Politécnica de Piedras Negras	68.49
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	45.89
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro	43.15
	88.66

MUNICIPIOS	
Francisco I. Madero	98.82
Monclova	98.82
Nadadores	97.65
Piedras Negras	97.06
Ramos Arizpe	95.29
Saltillo	93.53
Allende	92.94
San Juan de Sabinas	92.94
Nava	92.35
Matamoros	88.82
Guerrero	87.65
Torreón	87.65
Viesca	84.12
Hidalgo	83.53
Progreso	80.59
San Pedro	80.59
Arteaga	79.41
Villa Unión	79.41

Parras	76.47
Cuatrociénegas	70.59
Acuña	70
Ocampo	67.65
Múzquiz	63.53
Sacramento	60
Gral. Cepeda	59.41
San Buenaventura	58.32
Juárez	57.65
Frontera	57.06
Sabinas	52.35
Morelos	50
Sierra Mojada	46.47
Castaños	34.71
Zaragoza	32.35
Escobedo	31.76
Abasolo	12.35
Candela	11.76
Jiménez	3.53
Lamadrid	2.35
	66.57

AUTÓNOMOS	
Instituto Estatal Electoral (IEC)	98.65
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC)	97.58
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI)	96.43
Tribunal Electoral de Coahuila	95.16
COCCAM	97.58
	97.08

PARTIDOS POLITICOS	
Partido Acción Nacional	82.09
Partido Revolucionario Institucional	94.03
Partido de la Revolución Democrática	49.25
Partido del Trabajo	90.15
Partido Verde Ecologista	42.54
Unidad Democrática de Coahuila	93.28
Partido Movimiento Ciudadano	1.49
Partido Nueva Alianza	94.7
Partido Sí Coahuila	93.28
Partido Joven	49.25
Partido de la Revolución Coahuilense	52.99
Partido Campesino Popular	51.49
Partido Morena	93.94
Partido Primero Coahuila	24.63
Partido Encuentro Social	53.73
	64.46

SIMAS	
SIMAS Monclova-Frontera	97.01
Aguas de Saltillo	95.52
COMPARA	86.57
SIMAS Piedras Negras	99.25
SIMAS Torreón	98.51
SIMAS Allende	80.6
SIMAS Parras	70.9
SIMAS Cuatrociénegas	23.13
SIMAS Matamoros	97.76
SIMAS San Pedro	50
SIMAS Sabinas	99.25
SIMAS Torreón- Matamoros- Viesca	99.25
SIMAS Sabinas- San Juan de Sabinas- Múzquiz	97.01
SIMAS Acuña	50.75
SIMAS Morelos	94.78

SIMAS San Buenaventura	94.78
	83.44

PARAMUNICIPALES	
Dirección de Pensiones Saltillo	90.32
Instituto Municipal de Cultura Saltillo	83.87
Instituto Municipal de Planeación Saltillo	97.58
Instituto Municipal de Transporte Saltillo	95.16
DIF Saltillo	84.68
Consejo Promotor de la Reserva Territorial de Torreón	82.26
Instituto Municipal de Pensiones de Torreón	94.35
Instituto Municipal de Cultura de Torreón	91.13
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	97.58
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	66.94
DIF Torreón	90.32
Instituto Municipal de Planeación y competitividad Torreón	88.71
Sistema Inegral de Mantenimiento Vial de Torreón	84.68
	81.97

SINDICATOS	
SNTE 5	No se evaluó
SNTE 35	No se evaluó
SNTE 38	No se evaluó
SUTSGE	91.38
Federación Nacional de Sindicatos Independientes del Estado de Coahuila	0

Sindicato Unico de Trabajadores al servicio del Municipio de San Pedro	22.41
Sindicato de Trabajadores Manuales de Torreón	0
Sindicato DIF	51.72
	33.102

ASOCIACIONES CIVILES	
Artesénica	90
CRIT	96.67
Arocena	80
Cluster	96.67
Pádras de Familia	73.33
Teatro Nazas	90
	87.78

SEGUNDO.- El Secretario Técnico, licenciado Francisco Javier Diez de Urdanivia del Valle, expone ante los Comisionados el acuerdo JT/CG/15/01, mediante el cual se aprueba el avance de Gestión Financiera referente al Segundo Trimestre del dos mil diecisiete (2017), para su ratificación, que a la letra dice:

“ACUERDO JT/CG/15/01.- El Consejo General del Instituto, por unanimidad aprueba el Avance de Gestión Financiera referente al Segundo Trimestre del 2017, presentado por el Licenciado Miguel Ángel Medina Torres.”

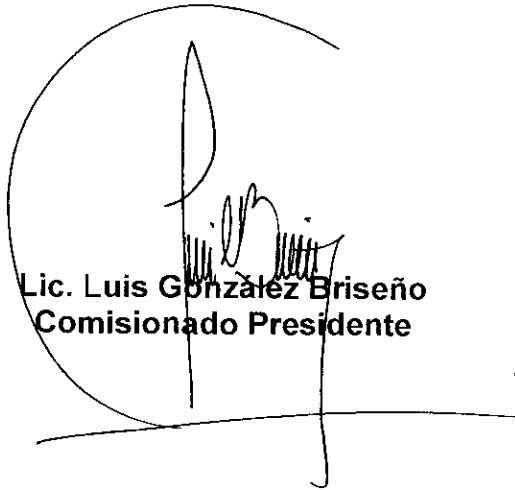
El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, pregunta a los comisionados si existen comentarios al respecto, no habiendo comentarios, se toma el acuerdo correspondiente:

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/154/48.- Se ratifica del acuerdo JT/CG/15/01, mediante el cual se aprueba el avance de Gestión Financiera referente al Segundo Trimestre del dos mil diecisiete (2017).

El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar en asuntos generales; al no existir alguno, en uso de sus facultades, agradece al presidente municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, Juan Francisco González González, por las atenciones prestadas, así como agradece la asistencia de todos los presentes y señala que no habiendo otro asunto que tratar, se declara terminada la Centésimo Quincuagésima Cuarta (154°) Sesión Ordinaria, el día veintidós (22) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las catorce horas (14:00).

NOTA: La presente acta, corresponde a la Centésimo Quincuagésimo Cuarta (154°) sesión ordinaria del Consejo General del ICAI, la cual fue presidida por el licenciado Jesús Homero Flores Mier, no obstante en la Septuagésima Segunda (72°) sesión extraordinaria del Consejo General del ICAI, se eligió cómo Comisionado Presidente, al licenciado Luis González Briseño mediante acuerdo E/72/02, razón por la cual, es el licenciado Luis González Briseño quien signa la presente acta aprobada por el Consejo General, con fundamento en el artículo 167 fracción V, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis González Briseño', is written over a large, faint circular stamp. The signature is bold and somewhat stylized.

Lic. Luis González Briseño
Comisionado Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Diez de Urdanivia del Valle', is written in a cursive style. The signature is bold and somewhat stylized.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle
Secretario Técnico